

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004067

Lima, 04 de mayo de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Circular N.º 001-008-00000019, se aprobó las disposiciones relacionadas con la publicación de documentación e información en la página web institucional, la misma que entró en vigencia el 28 de mayo de 2008;

Que, posteriormente, a través de la Circular N.º 001-008-00000028, de fecha 10 de diciembre de 2015, se reguló íntegramente lo establecido en la Circular N.º 001-008-00000019;

Que, mediante Informe N.º 264-082-00001116 de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Asuntos Jurídicos indica que el objeto materia de la Circular N.º 001-008-00000019 ha sido regulado íntegramente en la Circular N.º 001-008-00000028 que establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para la Actualización del Portal de Transparencia del SAT; y dado que, la función de elaboración de resoluciones jefaturales, según el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del SAT, debe ser realizada por la gerencia antes citada, recomienda efectuar la derogación expresa de la misma;

Que, a través de Memorando N.º 910-092-00000509 de fecha 14 de marzo de 2018, el responsable del Portal de Transparencia del SAT comunica que la Circular N.º 001-008-00000028 ha regulado disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para la Actualización del Portal de Transparencia del SAT; por lo que sugiere derogar la Circular N.º 001-008-00000019;

Que, en ese sentido, al no existir asidero normativo que justifique la vigencia de la mencionada circular, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar la derogación respectiva;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.6 del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, la circular es el documento por el cual el SAT establece instrucciones de carácter normativo al personal de la entidad en relación a la ejecución de los procedimientos que son de su competencia;

Que, según lo establecido en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, la Jefatura de la institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Deróguese la Circular N.º 001-008-00000019, que aprueba disposiciones relacionadas con la publicación de documentación e información en la página web institucional;

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Danitza Clara Milosevich Caballero*  
.....  
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO  
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA